UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS, A.C.
REGLAMENTO DEL CENTRO DE APOYO DOCENTE

Otoño 2024

CONTENIDO

	Pág.
CAPÍTULO PRIMERO DEFINICIONES GENERALES	1
CAPÍTULO SEGUNDO DEL HORARIO DE ATENCIÓN	1
CAPÍTULO TERCERO DE LOS REQUISITOS PARA SER USUARIO	1
CAPÍTULO CUARTO DEL PRÉSTAMO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	2
CAPÍTULO QUINTO DEL PRÉSTAMO DE MATERIAL EN VIDEO	2
CAPÍTULO SEXTO DEL SERVICIO DE COPIADO Y EDICIÓN DE MATERIALES EN AUDIO Y VIDEO	2
CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ASESORÍAS	3
CAPÍTULO OCTAVO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	3
TRANSITORIOS	3

CAPÍTULO PRIMERO
DEFINICIONES GENERALES

Artículo 1. En cumplimiento de la misión de la Universidad de las Américas, A.C. (UDLACDMX) el Centro de Apoyo Docente (CAD) tiene como propósito proporcionar el apoyo audiovisual requerido por la comunidad universitaria en sus labores académicas, mediante equipo adecuado y materiales actualizados.

Por tal motivo, se ha elaborado este Reglamento que establece las condiciones de utilización de sus servicios, así como los derechos y obligaciones de los usuarios del CAD y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL HORARIO DE ATENCIÓN

Articulo 2. El CAD presta sus servicios en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes 07:00 a 12:30 hrs.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS REQUISITOS PARA SER USUARIO

Artículo 3. Para tener derecho a utilizar los equipos, materiales y servicios del CAD, los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos al inicio de cada periodo escolar.

- Alumno: Registrarse como usuario, presentando su forma de inscripción debidamente acreditada;
- Profesores de Asignatura: Registrarse como usuarios presentando su formato de acreditación autorizado por el Coordinador Académico correspondiente;
- Académicos de Planta y Empleados: Registrarse como usuarios presentando la credencial actualizada de la Universidad;
- Ex alumnos: Registrarse como usuarios, presentando la credencial que los acredite.

Artículo 4. Al realizar este trámite los usuarios quedarán registrados en el CAD, y podrán acceder al sistema de reservaciones y préstamos.

Artículo 5. El préstamo de Laptops es exclusivo para los profesores. A petición del profesor sus alumnos pueden acudir al CAD por la Laptop, así como el control remoto y los cables, quedando bajo responsabilidad del profesor este equipo.

CAPÍTULO CUARTO
DEL PRÉSTAMO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO

Artículo 6. El profesor podrá reservar los equipos que requiera para su clase.

Artículo 7. Se deberá de hacer una reservación para el uso de los equipos y/o materiales con un mínimo de 24 horas previas a la fecha en que serán usados (esta reservación garantizará que el equipo solicitado esté disponible).

Artículo 8. En caso de no tener reservación, el CAD brindará el servicio de acuerdo a la disponibilidad del equipo.

Artículo 9. El profesor, o en su caso un alumno de él o ella, deberá acudir por el equipo solicitado al CAD con su credencial de la Universidad, en caso de no contar con la credencial, se podrá dejar la credencial de elector o la licencia de conducir, ninguna otra credencial será aceptada. La credencial que se deje en depósito permanecerá en poder del CAD hasta que el equipo sea devuelto.

Artículo 10. Una vez que el equipo esté desocupado, el profesor o alumno deberá devolverlo al CAD en donde le será entregada su credencial

Artículo 11. En caso de no devolver el equipo, el usuario se hará acreedor a una sanción.

Artículo 12. En el caso de exámenes profesionales y eventos especiales, todo el equipo solicitado será instalado por miembros del CAD.

CAPÍTULO QUINTO
DEL PRÉSTAMO DE MATERIAL EN VIDEO

Artículo 13. Se podrán prestar como máximo tres videos a domicilio por un máximo de 24 horas de lunes a viernes. En el caso de los materiales solicitados en viernes, estos deberán ser devueltos el lunes siguiente.

Artículo 14. Los usuarios deberán dejar su credencial en depósito, la cual será devuelta al regresar los videos.

CAPÍTULO SEXTO
DEL SERVICIO DE COPIADO Y EDICIÓN DE MATERIALES EN AUDIO Y VIDEO

Artículo 15. Solamente se harán copias y ediciones de materiales académicos, previa reservación de los equipos.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS ASESORÍAS

Artículo 16. Cualquier usuario podrá solicitar asesoría tanto para el uso de los diferentes equipos con que cuenta el CAD, como para realizar proyectos creativos como pueden ser la manufactura de un guión o la producción de un video.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 17. Cuando el profesor, o en su caso un alumno de él o ella, olvide cualquier equipo audiovisual en alguna área de la Universidad, se hará acreedor a una amonestación en su registro de la base de datos del CAD. Al acumular tres amonestaciones el profesor se hará acreedor a la suspensión del servicio por un semestre.

Artículo 18. Si el equipo olvidado presenta además algún daño, el usuario deberá asumir el pago de la reparación o en su defecto la restitución del equipo señalado, a satisfacción del CAD.

Artículo 19. En caso de extraviar el equipo, el profesor deberá asumir el costo de la compra de un equipo similar.

TRANSITORIOS

Primero: El presente reglamento tendrá vigor a partir de marzo 2020.

Segundo: Los casos no considerados en el presente reglamento serán analizados y resueltos por el Consejo Universitario.